



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

5 - - - 361)

or la cual se ordena la Renovación de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes inscrita mediante la Resolución N° 0561 del 06 de junio del 2014.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y Resolución N° 2564 de 2008 ambas del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución N° 0561 del 06 de junio del 2014 el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar inscribió establecimiento denominado **LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673** con NIT N° 892.300.678-7, ubicado en Barrio Centro Avenida del Arsenal No.10B-50, en el municipio de Cartagena -Bolívar para la compra, almacenamiento y venta de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA LIB MODIFICADA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
ALPRAZOLAM	2mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
ALPRAZOLAM	1mg/ml	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DINOPROSTONA	10mg	TABLETA
DINOPROSTONA	0.5mg/3g	GEL VAGINAL
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4mg	PARCHE TRANSDERMICO



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

-----361

OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB.MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA LIB.MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA LIB.MODIFICADA
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10mg	TABLETA

SEGUNDO. Que JAIME VARGAS LASCARRO en calidad de representante legal del establecimiento LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673, solicita renovación y cambio de dirección de la resolución de inscripción N° 0561 del 06 de junio del 2014, ubicada en Calle Larga No.9ª-22 barrio Centro, en el municipio de Cartagena - Bolívar para la compra, almacenamiento, dispensación y venta de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	2mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg/ml	SOLUCIÓN ORAL
ALPRAZOLAM	0.75mg/ml	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
BUPRENORFINA	5mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	10mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
FENTANILO	1.375mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5.5mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.25mg	PARCHE TRANSDERMICO



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

== --- 361

FENTANILO	14.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	19.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	50mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO CITRATO	100mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO CITRATO	200mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM MALEATO	200mg/100ml	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5mg	CAPSULA DURA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	60mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	80mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	1g/100ml	SOLUCION ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	0.1g/100ml	SOLUCION ORAL
TAPENTADOL CLORHIDRATO	25mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	75mg	TABLETA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	150mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	200mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	250mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	5mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	6.25mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	12.5mg	TABLETA LIB. PROLONGADA

- De Monopolio del Estado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL	0.1g/100ml	SOLUCION ORAL



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

----- 361

METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	18mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	36mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	54mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA LIB. MODIFICADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	30mg	CAPSULA LIB. MODIFICADA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	30mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml (3%)	SOLUCION ORAL
PRIMIDONA	250mg	TABLETA

Que LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673, con número telefónico 6602201, allegó los documentos requeridos de acuerdo a la resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006, a saber:

1. Solicitud firmada por **JAIME VARGAS LASCARRO**, en calidad de representante legal.
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
3. Copia del Certificado de Existencia y Representación legal.
4. Copia del Certificado de registro mercantil, con correo electrónico de notificación: adealba@eticos.com.
5. Listado de medicamentos de control especial a inscribir, indicando nombre genérico en denominación Común Internacional, forma farmacéutica y concentración.
6. Copia certificado inscripción Dadis.
7. Copia de acta de visita N° 07927 del 16 de junio del 2018 de la Secretaria Departamental de Salud de Bolívar a LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673, con concepto técnico favorable.
8. Copia de la cedula de ciudadanía, diploma, Resolución No. 13030118 del 06 de noviembre del 2015 para el ejercicio de la profesión y contrato laboral del TECNOLÓGICO EN REGENCIA DE FARMACIA, **DARYL KARINA POLANCO CERVERA**, director técnico del servicio farmacéutico de LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673.
9. Copia de los contratos de suministro de medicamentos, dispositivos médicos y complementarios entre **Éticos Serranos Gómez Ltda** y Nueva Empresa Promotora de Salud SA "Nueva EPS SA".
10. Copia de la Resolución de inscripción No. 0561 del 06 de Junio del 2014.
11. Copia del comprobante de pago N° 19F000 315.

CUARTO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673; el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente **Renovar** la inscripción otorgada mediante la Resolución N°0561 del 06 de junio del 2014, para la compra, almacenamiento y dispensación y venta de los medicamentos de control Especial, en el establecimiento, a autorizar a continuación:

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación y cambiar de dirección la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria Departamental de Salud de Bolívar otorgada mediante la resolución N°0561 del 06 de junio del 2014, al establecimiento denominado LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673, con NIT N° 892.300.678-7, ubicada en Calle Larga No.9ª-22 barrio Centro, en el municipio de Cartagena - Bolívar para la compra, almacenamiento, dispensación y venta de los siguientes medicamentos:

- **De Control Especial:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

---361

ALPRAZOLAM	0.75mg/ml	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BUPRENORFINA	5mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	10mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
FENTANILO	1.375mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5.5mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.25mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	9.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	11mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	14.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	19.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	50mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO CITRATO	100mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO CITRATO	200mcg	SOLUCION NASAL
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM MALEATO	200mg/100ml	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5mg	CAPSULA DURA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA LIB.PROLONGADA



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

-----361

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

TAPENTADOL CLORHIDRATO	25mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	75mg	TABLETA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	150mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	200mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	250mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	5mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	6.25mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	12.5mg	TABLETA LIB. PROLONGADA

- De Monopolio del Estado: Única y Exclusivamente para entrega a los usuarios de la Nueva Empresa Promotora de Salud SA "Nueva EPS SA". PROHIBIDA SU VENTA.

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL	0.4g/100ml	SOLUCION
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2.5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	18mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	36mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	54mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA LIB. MODIFICADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	30mg	CAPSULA LIB. MODIFICADA
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml (3%)	SOLUCION ORAL
PRIMIDONA	250mg	TABLETA

PARÁGRAFO. LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas, dispensar y vender los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estos medicamentos están clasificados como de USO EXCLUSIVAMENTE INTRAHOSPITALARIO, no se autoriza su venta en distribuidores minoristas por lo tanto, NO SE AUTORIZA SU INSCRIPCION:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

361

ARTÍCULO TERCERO: Los siguientes medicamentos **NO SE AUTORIZAN**, porque no se encuentran registrados en el listado de Medicamentos de control especial y monopolio del estado actualizado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	2mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA

ARTICULO CUARTO. La renovación y cambio de dirección de la que trata la presente resolución, expedida por la Secretaria Departamental de Salud de Bolívar, por la cual se autoriza a LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673 a dispensar medicamentos de control especial a los usuarios de Nueva Empresa Promotora de Salud SA "Nueva EPS SA", tendrá la misma vigencia que el contrato suscrito entre las partes, siendo prorrogable en la medida que se extienda el plazo de la vinculación contractual de las dos entidades, y como máximo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, lo cual deberá solicitarse con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO QUINTO. En el evento en que LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupeficientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO SEXTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupeficientes de la Secretaría de Salud de Bolívar. La no comunicación de los anteriores conllevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.

ARTÍCULO SEPTIMO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupeficientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupeficientes, en forma periódica.

ARTÍCULO OCTAVO. LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673, deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupeficientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupeficientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución 1478 del 10 de Mayo del 2006 del Ministerio de la protección Social.

PARÁGRAFO. LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673, deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. (Recetario oficial Humano).

ARTÍCULO NOVENO. LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupeficientes a dar cumplimiento a todo lo normado en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupeficientes a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO DECIMO. Notificar personalmente al representante legal de LA ECONOMIA DROGUERIA No. 673, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Fondo Rotatorio de Estupeficientes de Bolívar y de apelación ante La Secretaria Departamental de Salud de Bolívar, según el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, de conformidad con a la ley 1437 del 2011-código Contencioso Administrativo. Los recursos deberán interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 ABR. 2019

Dada en Turbaco, Bolívar.,

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria Departamental de Salud de Bolívar